

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15796 *Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional Mpn Research Foundation.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Internacional Mpn Research Foundation resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Peter Löffelhardt, según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Cataluña don Jesús Julián Fuentes Martínez, el 10 de marzo de 2021 con el número 466 de protocolo, con escritura de subsanación de la fundacional con el número de protocolo 902, otorgada el 26 de abril de 2022, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Josep Tarradelles, número 157, 5.º 2.ª, 08029 Barcelona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, principalmente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Baleares, Madrid, Valencia, Andalucía y País Vasco.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Siete mil quinientos euros (7.500,00 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada según se acredita con la certificación bancaria, comprometiendo la Fundación a hacer efectivo el resto hasta la cantidad de 30.000,00 euros en un plazo no superior a cinco años.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Fomentar, desarrollar y promover la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los pacientes y las personas afectadas por las Neoplasias Mieloproliferativas, así como obtener y proporcionar a los mismos, la máxima y más actualizada información sobre su enfermedad, tanto en lo relativo a la prevención como a su tratamiento y control, sea en sus aspectos clínicos o experimentales.

Quinto. *Patronato.*

Estará constituido inicialmente por don Peter Löffelhardt, doña Blanca Xicoy Cirici y don Jorge Modenes Zango.

Cargos:

Presidente: Don Peter Löffelhardt.

Secretario General: Don Jorge Modenes Zango.

Vocal: Blanca Xicoy Cirici.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 17 de junio de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación International Mpn Research Foundation su Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de agosto de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.